

Señor Luis Moreno-Ocampo
Fiscal de la Corte Penal Internacional

Conferencia de Revisión – Debate general

Declaración
Kampala, 31 de mayo de 2010

Original: inglés

Cotéjese con la exposición del orador

Distinguidos Presidentes,
Excelencias,

Damas y caballeros:

Quisiera manifestar mi agradecimiento al Excelentísimo Señor Museveni, Presidente de Uganda, por habernos invitado a reunirnos aquí en África. Me complace observar que el Excelentísimo Señor Kikwete, Presidente de Tanzania, se ha unido a nosotros.

Por siglos, África sufrió la intervención violenta de países extranjeros. Sin embargo, durante la década de 1990, África padeció otro problema. La comunidad internacional defraudó a África por su inacción. El mundo ignoró a millones de víctimas africanas, que a sus ojos no tenían prioridad. La comunidad internacional no hizo nada para prevenir el genocidio en Rwanda, hizo caso omiso de las guerras en el Congo y dejó que Somalia cayera en el caos.

En Roma, en 1998, los Estados de África y otros Estados orientaron el debate sobre el Estatuto. El objetivo era poner fin a la impunidad por crímenes que habíamos pensado, una y otra vez, que no volverían a suceder, solo para verlos reaparecer, una y otra vez. El Estatuto de Roma consideró que esos crímenes afectaban a la paz y la seguridad en el mundo y transformó las palabras “nunca más”: de promesa moral a las víctimas en deber jurídico. El Estatuto de Roma estableció a las víctimas como actores de la justicia internacional. Las víctimas tienen derechos y esos derechos serán respetados.

En Kampala, en 2010, nos reunimos para hacer un ejercicio de reflexión y velar por que los Estados Partes garanticen el respeto de los derechos de las víctimas en la República Democrática del Congo, Uganda, la República Centroafricana, Darfur, Kenya y en todas partes. Nunca más ignoraremos a las víctimas de atrocidades. Ahora es el momento de actuar, de demostrar cómo se aplica el derecho.

El Presidente de la Asamblea ha resumido así el significado y el propósito del Estatuto de Roma: “*Los Estados y sus ciudadanos están bajo la protección de un sistema jurídico adoptado por el Estatuto de Roma*”. Los Estados han elegido el derecho para proteger a sus ciudadanos y a su territorio. Este es el concepto principal: el estado de derecho como protección.

La aplicación de la decisión judicial confirma la existencia del derecho. Como acaba de decir el Secretario General de las Naciones Unidas: la era de la impunidad ha terminado; ningún comandante militar o alto dirigente político podrá escapar a la aplicación del derecho.

La Corte Penal Internacional proyecta una sombra cada vez mayor; cada una de sus decisiones se hará sentir como mínimo en 111 Estados Partes e incluso más allá. Se trata de una nueva era, y el Secretario General demostró su capacidad de dirección cuando nos instó a todos a empeñar un esfuerzo colectivo: para proteger a las víctimas, poner fin a los delitos de género y asegurar que la paz y la justicia vayan de la mano.

Como dijo el Presidente Song, la Corte es una pequeña parte del sistema, y sus efectos, el alcance de su sombra, dependerán de la forma en que una administración de justicia, sustentada en una red mundial, integre sus componentes y armonice sus diferentes mandatos. Este es nuestro gran desafío en 2010. Al hacer un ejercicio de reflexión en esta Conferencia de Revisión, se nos presenta la oportunidad de exponer una estrategia coherente para que los diferentes actores - los Estados, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y la sociedad civil - puedan proteger los derechos de las víctimas.

Los retos que actualmente tiene ante sí el Estatuto de Roma no son el producto de un fracaso: son el fruto del éxito. Como explicó el Presidente Song, la Corte está ahora en pleno funcionamiento y cumple su mandato judicial y ha superado con creces las expectativas.

La Corte inició investigaciones en las más graves situaciones admisibles bajo nuestra jurisdicción. Se respeta escrupulosamente el principio de complementariedad; ningún Estado impugna la admisibilidad de las causas. En marzo de 2005, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas remitió la situación en Darfur a la Corte. Nadie hubiera podido predecir la celeridad de esta integración entre el sistema internacional de paz y seguridad y el nuevo sistema permanente de justicia internacional.

En marzo del año pasado, la Sala de Cuestiones Preliminares autorizó la apertura de una investigación en Kenya, la primera investigación solicitada *motu proprio* por la Fiscalía. Ninguno de los temores que se habían expresado en cuanto al uso de las facultades *motu proprio* se ha hecho realidad.

Con el respaldo de decenas de Estados, Partes y no Partes, estamos recogiendo pruebas en los conflictos en curso y estamos investigando a los máximos responsables de los incidentes más graves. La Corte ha dictado 13 órdenes de detención y una orden de comparecencia, cada una de ellas contra los principales líderes de los grupos que presuntamente cometieron los crímenes. Los juicios están en curso y la sombra de la Corte se extiende más allá de los Estados Partes, gracias a una red de actores en todo el mundo, incluidos los Estados no Partes. El simple seguimiento de presuntos crímenes por parte de la Fiscalía en la fase del examen preliminar sirve para promover las iniciativas nacionales encaminadas a hacer justicia. Independientemente de la decisión definitiva que se adopte en la causa Lubanga, las milicias en Nepal, un Estado no Parte, han liberado a 3.000 niños soldados. En particular y más importante en términos de prevención de crímenes, los ejércitos de todo el mundo están ajustando a las disposiciones del Estatuto de Roma sus normas de operaciones y entrenamiento y sus normas para trabar combate. Esta es la forma de controlar la violencia; el derecho marca la diferencia entre un soldado y un terrorista.

El temor a una Corte temeraria ha sido sustituido por los desafíos creados por una institución seria. La detención se ha convertido en la prueba más importante para los Estados Partes. Algunas personas que son objeto de órdenes de detención de la Corte disfrutaban de la protección de sus propias milicias. Otras son miembros de gobiernos que están dispuestos a protegerlas de la justicia. Todavía están cometiendo crímenes masivos. Las víctimas no tienen

tiempo. Están a la espera de ser rescatadas, y piden que se ponga fin a las violaciones y a las matanzas ahora mismo.

Mucho me complace observar que la situación en el norte de Uganda ha cambiado radicalmente desde que las órdenes de detención dictadas por la Corte obligaron a Joseph Kony a abandonar su refugio en el Sudán y trasladarse a la República Democrática del Congo. Los millones de víctimas del Ejército de Resistencia del Señor en el norte de Uganda no tienen que esperar a que se instruya un juicio para recibir ayuda: necesitan indemnización y ayuda ahora mismo. Si bien los Estados deberían examinar la forma de integrar las iniciativas de desarrollo con la labor de la Corte, se debiera seguir dando prioridad a la detención de Joseph Kony. En los pasados 18 meses, el Ejército de Resistencia del Señor mató a casi 2.000 personas en el sur del Sudán, la República Democrática del Congo y la República Centroafricana y forzó el desplazamiento de más de 300.000 personas. Este es el costo de la impunidad. El número de desplazados decuplica el número de víctimas de desplazamientos forzados en Georgia. Si realmente nos preocupa la suerte de las víctimas, tenemos que ejecutar las órdenes de detención pendientes desde julio de 2005.

Cabe mencionar otro caso que muestra el costo de la impunidad. Hay una orden de detención pendiente contra Bosco Ntaganda por los presuntos delitos que cometió con Thomas Lubanga en Ituri. Las milicias actuales bajo el mando de Bosco Ntaganda son presuntamente responsables por los crímenes de género más atroces cometidos en los Kivus en 2008. Apreciamos los esfuerzos que han hecho las autoridades de la República Democrática del Congo por detener y entregar a personas buscadas por la Corte y estamos dispuestos a ayudarlas en todo lo posible a ejecutar la orden de detención contra Bosco Ntaganda.

En los debates sobre las víctimas y la cooperación no se puede ignorar a estas nuevas víctimas del Ejército de Resistencia del Señor y de Bosco Ntaganda.

Quisiera concluir el tema de la paz y la justicia. Los redactores del Estatuto de Roma pusieron gran cuidado en excluir las consideraciones políticas del cometido de la Corte. El Fiscal y los Magistrados no pueden tener, ni tendrán, en cuenta las consideraciones políticas. Esta decisión deliberada tuvo por objeto obligar a los actores políticos a conformarse a los nuevos límites jurídicos. No podemos a la vez afirmar que "nunca más" dejaremos que ocurran atrocidades y seguir apaciguando a los criminales, es decir, dejar que las cosas sigan "como siempre".

Apenas dos años después, en su resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas reconoció también la importancia de las víctimas, en particular las mujeres, en la solución de conflictos y el proceso de paz.

En abril de 2009, el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, dio a conocer las directrices más estrictas hasta ahora, informando a todos los mediadores de que siempre había que respetar el Estatuto de Roma. Las organizaciones regionales también han formulado estrategias nuevas y más refinadas para llevar a cabo la solución de conflictos. Estas estrategias han sido aplicadas, entre otros, por varios representantes de alto nivel de la Unión Africana, el ex Presidente sudafricano Thabo Mbeki y el ex Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan; ambos han hecho hincapié en la necesidad de garantizar la justicia en su gestión en Darfur y Kenya para poner fin al ciclo de violencia.

Kenya debe servir de modelo. El acuerdo político negociado para poner fin a la violencia incluyó, desde un principio, la obligación de investigar y enjuiciar los crímenes cometidos; el grupo prosiguió luego su labor en Kenya para asegurar la aplicación efectiva del acuerdo logrado; por último, los líderes nacionales asumieron responsabilidad por los problemas y abordaron la necesidad tanto de rendir cuentas como de introducir cambios estructurales. Una intervención eficiente de la Corte puede servir para consolidar esos esfuerzos. La justicia y la paz pueden ir de la mano. Este es el tipo de liderazgo político que necesitamos.

En Roma, los Estados se dijeron “Decididos a garantizar que la justicia internacional sea respetada y puesta en práctica en forma duradera”. Les aliento a confirmar esa decisión y a añadir los siguientes elementos esenciales a las promesas que se hagan en Kampala:

- a. Apoyo público y diplomático para ejecutar las órdenes de detención dictadas por la Corte;
- b. Ruptura de los contactos no esenciales con las personas que sean objeto de una orden de detención de la Corte Penal Internacional;
- c. Interrupción de todas las redes de suministro con esas personas; y
- d. Apoyo concreto a las operaciones de detención.

Se necesita coherencia. Los crímenes masivos requieren un plan cuidadoso. La certeza de que estos crímenes serán investigados y enjuiciados alterará los cálculos de los criminales, prevendrá la comisión de crímenes y protegerá a las víctimas.

Ha llegado para ustedes el momento de actuar. La Corte bien puede ser el rostro visible del sistema, pero su fuerza radica en el compromiso de los Estados.

Muchas gracias.
